

RESOLUCION AL-6820

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según la Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de julio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 5° del cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMPRESA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO ---- A.Q.U.A.R.I.U.S. COMPAÑIA LIMITADA.

Que el señor Enrique Burbano Morán, en su calidad de Gerente de dicha Compañía, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N° 79-1036-DIA de 29 de agosto de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMPRESA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO A.Q.U.A.R.I.U.S. COMPAÑIA LIMITADA, por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRETES, con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRETES, dividido en ciento noventa participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, b).- La reforma de estatutos sociales, constantes en la citada escritura.

---2

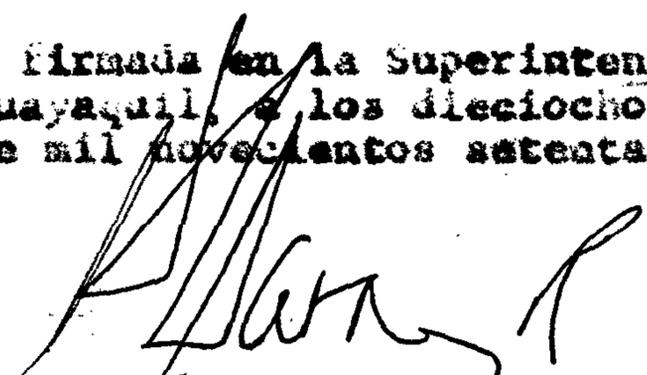
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique -
por una sola vez, en uno -
de los periódicos de mayor circulación en Salinas,
el extracto de la escritura pública de 5 de julio-
de 1.979, que será elaborado por este despacho, y
la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5°
del cantón Guayaquil, al -
margen de la matriz de la escritura pública de 5 -
de julio de 1.979, tome nota de haber sido aproba-
da mediante esta Resolución, y sienta razón de su-
cumplimiento.

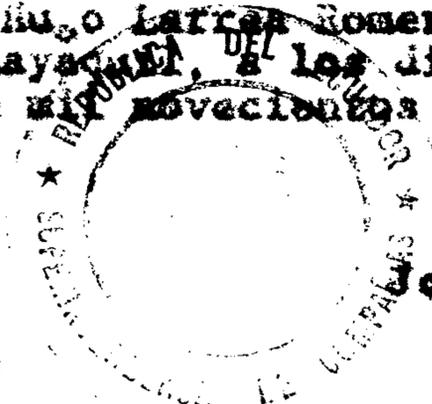
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Regis-
trador de la Propiedad del-
cantón Salinas: a).- Inscriba la referida escritu-
ra pública y esta Resolución en el Registro Mercan-
til a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la -
Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del
22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las de-
más prescripciones contenidas en la Ley de Regis-
tro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

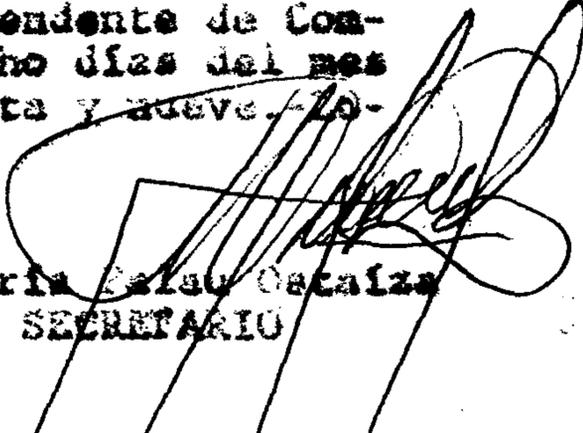
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2°-
del cantón Guayaquil, tome
razón del contenido de la escritura pública que se
manda a inscribir al margen de la matriz de la -
otorgada el 3 de noviembre de 1.976, por la cual -
se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho
días del mes de octubre de mil novecientos setenta
y nueve.


Hugo Larrea Romero.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEIO y firmó la Resolución que antecede, el
señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Com-
pañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes
de octubre de mil novecientos setenta y nueve. -10-
CERTIFICO.




José María Gallo Cataiza
SECRETARIO

Resol RI-6020
DL-FBJ-gcsm
12/18/79

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

79-1036-DIA

Guayaquil, Agosto 29 de 1979

Sr. Dr. Dn.
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Señor Intendente:

ASUNTO: Aumento de capital de "EMPRESA DE PESCA DEPORTI-
VA Y TURISMO A.Q.U."A.R.I.U.S. COMPAÑIA LIMITA -
DA.
CUANTIA: S/ 900.000,00

ANTECEDENTES: Constitución : Escritura de fecha Noviembre 8 de 1976, ins-
crita en el Registro Mercantil el 16 de Diciembre del mismo
año. El capital inicial de S/ 1.000.000,00 se encuentra representado por
100 participaciones sociales de S/ 10.000,00 cada una siendo los socios -
actuales los que indico a continuación:

ENRIQUE BURBANO MORAN	1 Participación	=	10.000,00
COMPANIA CONSTRUCTORA IN MOBILIARIA GUADALUPE S.A.	99 Participaciones	=	990.000,00
TOTAL	<u>100 Participaciones</u>	=	<u>S/1000.000,00</u>

AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE: La Junta General Extraordinaria de Socios
de fecha 12 de Septiembre de 1978 cuya ac-
ta se encuentra adjunta a la escritura de fecha 5 de Julio de 1979 acordó
entre otros puntos lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en S/ 900.000,00, mediante -
la suscripción de 90 participaciones sociales de S/ 10.000,00 cada una!
2. Que el capital sea suscrito en la siguiente forma:

ENRIQUE BURBANO MORAN	1 Participación	=	10.000,00
COMPANIA CONSTRUCTORA IN MOBILIARIA GUADALUPE S.A.	89 Participaciones	=	890.000,00
TOTAL	<u>90 Participaciones</u>	=	<u>900.000,00</u>

3. Que el pago se realice en efectivo en un 50%.

INFORME: Con estos antecedentes he verificado en los registros contables
y sociales lo siguiente:

1. La contabilidad es llevada en un libro Diario-Mayor Americano.
2. Al momento de la revisión la contabilidad se hallaba registrada a Junio
30 de 1979.

J
R

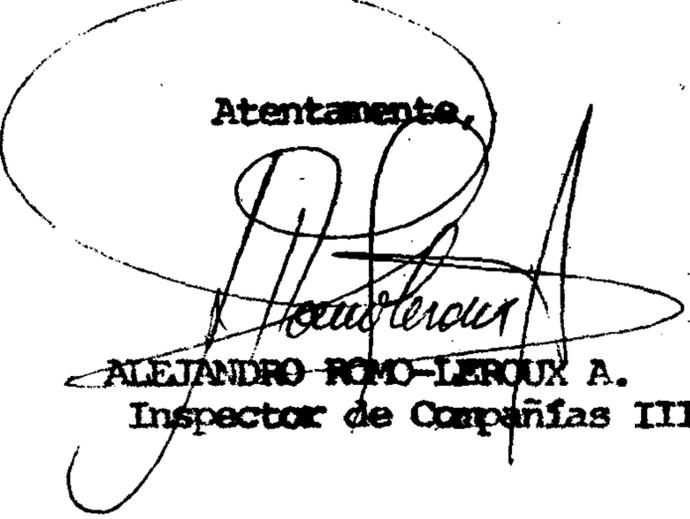
- 2 -

3. He verificado que con fechas Septiembre 13 y Diciembre 5 de 1978 los ~~asientos~~ han realizado la entrega de los S/ 450.000,00 correspondientes al 50% del aumento de capital, valores estos que han sido depositados en las mismas fechas en la cuenta corriente de la compañía en el Banco Industrial y Comercial.
Dichas entregas han sido acreditadas a la cuenta Aumento de Capital en Trámite.
4. Con fecha Diciembre 31 de 1978 mediante Diario N° 040 han registrado con débito a la cuenta Socios por Participaciones suscritas no pagadas, y crédito a Aumento de Capital en Trámite, los S/ 450.000,00 restantes para completar el 100% del Aumento de Capital!
5. Los registros sociales no presenta observaciones que realizar.
6. En cuanto a las obligaciones para con esta Institución, se encuentra al día.

CONCLUSION: Por lo antes expuesto luego de haber verificado la real integración del capital inicial y el del aumento salvo su más ilustrado criterio soy del parecer que no existe impedimento alguno para dar trámite a lo propuesto.

Es todo cuanto puedo informar sobre lo ordenado en credencial N° 542 de fecha Julio 31 de 1979.

Atentamente,


ALEJANDRO ROMO-LEROUX A.
Inspector de Compañías III

REF: M.I. # 79-1036-DIA

ARL/maa